

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0604

Clase: Verbal (llamado en garantía)

Respecto del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de los demandados en contra del auto calendarado 16 de abril de 2021, se rechaza el mismo, por cuanto el art. 90 del C.G.P. indica que contra el auto que declara inadmisibile la demanda, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ